Organização dos Estados Ibero-americanos
Para a Educação, a Ciência e a Cultura

Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CONVENIO DE ASOCIACION No. 020 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CAPACITACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL - FUPARCIS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI. CONVENIO 0995 DE 2015. MADR- OEI

ANGEL MARTÍN PECCIS, identificado con carné diplomático No. 02005686 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien en su calidad de Representante y Director Regional obra en nombre y representación de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la ciencia y la cultura OEI,** en adelante **OEI y GUSTAVO ADOLFO VELEZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.452.156, quien en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de la **Fundación para la participación capacitación y la investigación social FUPARCIS**, con el Nit. No. 819.004.423-1, en adelante la **FUNDACIÓN,** acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación atendiendo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES, ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Que la OEI celebró el Convenio de Cooperación No. 0995 de 2015 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, con el objeto de contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario en aspectos de producción, comercialización y sostenibilidad, potencializando el capital humano y las capacidades productivas y económicas de los pequeños productores rurales.

Que el artículo 64 de la Constitución Política establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los Campesinos.

Que el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la Producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera el Estado promoverá la investigación y la transferencia tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo, PND 2014-2018 "Todos por un nuevo país"- Paz, Equidad y Educación, plantea como una de sus estrategias la transformación del campo colombiano, articulando las políticas agropecuarias a un programa más amplio de desarrollo rural que garantice la calidad de vida de los habitantes rurales, mediante la inclusión productiva; interviniendo integralmente el territorio, ajustado a la realidad de

cada región, para lo cual es necesario el desarrollo de acciones articuladas y concentradas en los territorios y en las poblaciones más vulnerables, a través de acciones participativas del Gobierno Nacional, los gobiernos locales, las comunidades rurales.

En el Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013, por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias, se establece la institucionalidad del sector agropecuario y rural de Colombia en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, a su vez esta normativa desarrolla postulados constitucionales y legales en el marco de sus competencias, para atender los siguientes objetivos: " 1. Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.(...)".

En la misma orientación del Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país- Paz-equidad y educación, el MADR diseño la estrategia Regional de Coordinación Integral y Equidad, "Pobladores Rurales Articulados Regionalmente con el objetivo de mejorar la participación de las regiones en los recursos de los proyectos, políticas, planes y programas destinados para su atención y fortalecimiento, conforme a las necesidades de cada territorio y en coordinación con sus autoridades públicas y actores locales, para lo cual conllevará a una implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo rural y agropecuarios, con enfoque territorial.

De conformidad con el Decreto 1985 de 2013, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cabeza de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, tiene dentro de sus funciones: "...Proponer e implementar mecanismos y estrategias para contribuir al fortalecimiento de las asociaciones campesinas o de pequeños productores, así como la cooperación entre estas y las entidades del sector, para el desarrollo de capacidades productivas y generación de ingresos".

Para el cabal cumplimiento de sus funciones el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Identificó a la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, como un organismo internacional de carácter intergubernamental ha tenido como finalidad la puesta en marcha de estrategias de cooperación entre los países Iberoamericanos en el campo de

la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

Por su parte, la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, ha tenido como finalidad la puesta en marcha de las estrategias de cooperación técnica en las áreas de su competencia, entendidas como el conjunto de acciones que de manera combinada o por separado, y en cualquiera de las fases de la formulación, ejecución o conclusión de proyectos, tengan por objetivo prestar apoyo técnico, jurídico, administrativo, de coordinación, gerencia, seguimiento, evaluación, auditoría, también adelantar procesos cualificativos de capacitación, formación y asesoría, cuya finalidad sea la ejecución de políticas públicas de promoción o desarrollo social, para el beneficio de las comunidades iberoamericanas.

En consecuencia se celebró entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR y la Organización de Estados Iberomericanos – OEI, el Convenio de Cooperación Internacional No. 2015-0995, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre las partes, para contribuir el fortalecimiento del sector agropecuario en aspectos de producción, comercialización y sostenibilidad, potencializando el capital humano y las capacidades productivas y económicas de los pequeños productores rurales".

Que la Ley 489 de 1998, establece la posibilidad de celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que se le tienen asignadas a las entidades.

Que en desarrollo del Convenio de Cooperación No. 0995 de 2015 y para el cumplimiento de su objeto se hace necesario llevar a cabo un Proyecto para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños productores piscícolas en el Departamento del Magdalena.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la baja productividad de la pesca se presenta porque el recurso hídrico es aprovechado de manera insuficiente, pues, según la percepción de la comunidad, no se conocen programas específicos para el aprovechamiento de éste. Po otro lado, no se cuenta con los recursos técnicos, humanos, financieros y tecnológicos necesarios para el desarrollo de la pesca. La pesca marítima artesanal que se lleva a cabo en nuestra costa se reduce a la actividad desarrollada por los pescadores carentes de equipos modernos de navegación; los pescadores asentados a lo largo de la costa que ejercen su actividad en pequeños botes

con motores fuera de borda o remos, desde donde hacen uso de trasmallos y líneas de mano. Ambas actividades se caracterizan por su condición de pesca artesanal, la primera con interés comercial y la segunda de subsistencia, con aportes poco significativos en el PIB del Departamento del Magdalena.

Adicionalmente El cambio climático representa una amenaza compleja para la sostenibilidad de la pesca de captura y para el desarrollo de la acuicultura. Sus repercusiones resultan del calentamiento gradual y los cambios físicos relacionados, y de la frecuencia, intensidad y localización de los acontecimientos extremos. Los efectos tienen lugar en el contexto de otros fenómenos socioeconómicos mundiales y se traducen en presiones sobre los recursos naturales. El cambio climático está ocasionando modificaciones físicas y biológicas en la distribución de las especies marinas y de aguas dulces.

La producción piscícola de las familias vinculadas al proyecto es muy baja; sus sistemas productivos los adelantan de forma artesanal, con bajos conocimientos acerca de nuevas técnicas y tecnologías, bajos controles sanitarios y fitosanitarios; ausencia total de asistencia técnica y formación extensionista; escasos recursos económicos para la adquisición de insumos y el establecimiento de sistemas intensivos; y para la adquisición de concentrados para el levante y engorde de las siembras de pescado en especial la tilapia que es la variedad que en su mayoría se cultiva.

Causas

- Escaso apoyo en acompañamiento integral a los productores acuícolas
- Dificultad para garantizar mano de obra calificada y no calificada.
- Prácticas productivas de manera artesanal.
- Limitación monetaria para ejecutar adecuados procesos productivos.
- Baja inversión en maquinaria y equipo para los procesos de producción.
- Deficiente infraestructura al servicio de los piscicultores.
- Baja inversión del estado en el fortalecimiento de las asociaciones piscícolas
- Deficiente manejo fitosanitario en el sector piscícola.

Efectos

- Prácticas productivas sin parámetros competitivos.
- Producción piscícola ineficiente.

- Baja rentabilidad del productor.
- Riesgos fitosanitarios en la producción.
- Deficiente manejo del proceso de pos-cosecha.
- Bajo desarrollo social y empresarial.
- Acceso restringido de los productores a diferentes productos de la canasta familiar.
- Inestabilidad de la Asociación en la cadena productiva piscícola

La Organización de Estados iberoamericanos adelantó la Convocatoria 001 de 2016, con el fin de convocar a entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar proyectos que tuvieran como objetivo contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario en aspectos de producción, comercialización, sostenibilidad y apoyo a la gestión de capacidades productivas, potencializando el capital humano, productivo y económico de los pequeños productores rurales, dirigido a las siguientes regiones: Región Caribe: Atlántico, Bolívar, Guajira y Magdalena, Región Centro Oriente: Santander, Región Sur de Colombia: Huila; y conformar un banco de proponentes para la ejecución de los diferentes proyectos.

Dentro del término establecido en los términos de referencia, se recibió la propuesta de La FUNDACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CAPACITACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL - FUPARCIS, con el fin de generar ffortalecimiento de las capacidades productivas a 696 pequeños productores piscícolas, mediante la implementación de sistemas de Acuaponía, en los Municipios de Ciénaga, Aracataca, Fundación, Sitio Nuevo, Remolino, El Piñón, Cerro de San Antonio y San Sebastián del Departamento del Magdalena.

Verificada la propuesta presentada por la Fundación, se encontró que la misma se encontraba enmarcada dentro de las líneas productivas y municipios de la convocatoria y cumplía con los requisitos establecidos dentro de los términos de referencia.

En virtud de lo anterior, La Fundación FUPARCIS, como entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica, identificada con NIT. 819.004.423-1, conformó el banco de proponentes de la Convocatoria 001 de 2016.

La experiencia de la FUNDACIÓN fue analizada de conformidad con los parámetros y requisitos tenidos en cuenta en los estudios previos, en su componente técnico, jurídico y financiero, encontrándose que la misma tiene una capacidad organizativa, con contratos específicos en el tema agrícola. Dentro de la propuesta de la FUNDACIÓN Certificó:

- La capacidad de operación en terreno y transmisión de conocimiento a personas de distintos niveles de saber y experiencia.
- La propuesta presentada aplica metodologías innovadoras, dinámicas teórico-prácticas, para la superación de problemas, pronto mejoramiento y consecución de resultados.
- Presentó la descripción de la necesidad de la comunidad a la cual se dirige el proyecto, demostrando previo trabajo con la comunidad, y explicó los impactos esperados o alcanzados si se llegará a ejecutar dicho proyecto.
- La propuesta productiva incluyó el ítem de comercialización, ambiental y presento toda la documentación legal y financiera solicitada.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, y con el fin de poder dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en el Convenio de cooperación 995 de 2015, se pretende a través del aporte a realizar por parte de los intervinientes y según la naturaleza jurídica de las partes, se celebre un Convenio de Asociación, para lo cual la OEI, considera conveniente que dicho proyecto se ejecute de manera articulada con la FUNDACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CAPACITACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL.

Para el presente proyecto los recursos, bienes y servicios aportados por cada una de las partes, presupuestalmente se realizarán de la siguiente manera:

Actividad	Aporte M.A.D.R.	Aporte total Contrapartida	Valor total
1. Mano de obra		319.500.000,00	319.500.000,00
2. Mano de Obra Calificada	37.000.000,00		
3. Insumos	795.121.200,00	24.000.000,00	819.121.200,00
4. Preparación de terreno	894.535.904,00	61.520.000,00	956.055.904,00
5. Herramientas y equipos	2.810.657.456,00	-	2.810.657.456,00
6. Acompañamiento técnico	516.080.000,00	-	516.080.000,00
7. Actividades complementarias	93.200.000,00	377.100.000,00	470.300.000,00
Total	5.146.594.560,00	782.120.000,00	5.928.714.560,00

Con base en las anteriores consideraciones la FUNDACIÓN y la OEI, han decidido suscribir el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CONVENIO DE ASOCIACION No. 020 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CAPACITACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL - FUPARCIS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI. CONVENIO 0995 DE 2015. MADR- OEI

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la ejecución del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de capacidades productivas a 696 pequeños productores piscícolas, mediante la implementación de sistemas de Acuaponía, en los Municipios de Ciénaga, Aracataca, Fundación, Sitio Nuevo, Remolino, El Piñón, Cerro de San Antonio y San Sebastián del Departamento del Magdalena".

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

De la **OEI**

1. Aportar los recursos para la ejecución del proyecto, en la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($5.146.594.560) MONEDA CORRIENTE, provenientes del Convenio 995 de 2015 suscrito entre la OEI y el MADR.
2. Constituir el comité técnico y financiero, el cual estará conformado por el supervisor del proyecto o quien este delegue de parte de la OEI y por el Director de proyecto de la FUNDACIÓN, que se encargará de aprobar el Plan operativo y verificar todas las situaciones presentadas en el desarrollo del Convenio.
3. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento cabal del contrato.
4. Suministrar la información y apoyo técnico necesario en los asuntos que le sean requeridos por la FUNDACIÓN, dentro del marco del desarrollo del Proyecto.
5. Revisar y aprobar el plan operativo presentado por la FUNDACIÓN.
6. Realizar el seguimiento y evaluación técnica y financiera del presente convenio.
7. Realizar las visitas necesarias para la correcta ejecución del Convenio, a través de la supervisión y sus correspondientes apoyos técnicos, jurídicos y financieros.
8. Definir el proceso y estrategias adecuadas para la ejecución del presente Convenio en conjunto con la FUNDACIÓN.
9. Prestar la debida colaboración a la FUNDACIÓN, suministrando la información sobre los aspectos inherentes al Convenio, para facilitar así el desarrollo oportuno del mismo.
10. Orientar y apoyar, de acuerdo a los lineamientos de la política agropecuaria, las acciones a adelantarse en el marco del convenio.
11. Proyectar, junto con la FUNDACIÓN, el acta de liquidación del Convenio para la firma de las partes.

12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.

De la FUNDACIÓN

Para el desarrollo del objeto del convenio, el asociado deberá realizar, bajo la supervisión de la Organización de Estados Iberoamericanos las siguientes actividades:

1. Presentar el Plan operativo, para revisión y aprobación del Comité técnico financiero.
2. Obtener y presentar para su aprobación las garantías requeridas por la OEI, en las condiciones, plazos y con el objeto y monto establecido en el Convenio. Así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en caso de ser necesario en los términos establecidos.
3. Aportar los recursos que le corresponden en las condiciones y términos establecidos para tal fin por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($782.120.000), los cuales serán en bienes y servicios.
4. Ejecutar las actividades y recursos en concordancia con el objeto del Convenio y en estricta sujeción al cronograma y distribución de recursos establecidos en el Plan Operativo.
5. Mantener los recursos entregados por la OEI en la cuenta bancaria especial abierta a nombre del proyecto para tal fin y presentar mensualmente al supervisor el extracto de la cuenta bancaria.
6. Manejar la contabilidad en un centro de costos independiente para el proyecto.
7. Presentar informe de ejecución financiera de los recursos, como requisito para que la OEI realice los desembolsos, el cual debe ser generado desde el sistema contable establecido para tal fin.
8. Planear en conjunto con la OEI, las mejores estrategias y operatividad para el desarrollo del convenio.
9. Desempeñar la dirección de las actividades y acciones necesarias para la ejecución del Convenio y el cumplimiento de los objetivos propuestos.
10. Responder técnica, operativa, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo aprobado.
11. Garantizar el apoyo humano, logístico, técnico, administrativo, operativo, financiero y legal necesario para la coordinación e implementación de las actividades que tengan que ver con la ejecución del Convenio desde el inicio hasta su liquidación.

12. Garantizar y facilitar el apoyo logístico para que las actividades de supervisión, se realicen conforme a las actividades y recursos presupuestados.
13. Responder por los compromisos contractuales que se deriven del convenio para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
14. Celebrar los Convenios o contratos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, exigiendo idoneidad, experiencia certificada a los contratistas y el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF y otros) de acuerdo a la normatividad que regulan la materia.
15. Mantener indemne a la OEI, de las obligaciones y carga prestacional del personal contratado por la FUNDACIÓN, para el cumplimiento en la ejecución del Convenio.
16. Cumplir con todas las actividades programadas, de conformidad con el Plan Operativo aprobado.
17. Cumplir todas las actividades específicas del estudio previo.
18. Presentar al Supervisor del Convenio, los informes de ejecución físico y financiero, que garanticen a la OEI la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo con las normas vigentes y lo pactado.
19. Presentar los informes mensuales de avance en la ejecución técnica y financiera del Convenio de conformidad con lo establecido en el POA, previamente aprobado.
20. Presentar oportunamente los demás informes o requerimientos del Supervisor del Convenio o de cualquier ente facultado para tal fin.
21. Presentar el informe final de Ejecución técnico y financiero, en el cual se debe reportar el cabal cumplimiento de las metas físicas y presupuestales establecidas en el POA.
22. Informar de manera oportuna a las partes, sobre cualquier aspecto de orden técnico, administrativo, financiero o logístico que incida en la correcta ejecución de las obligaciones pactadas y que implique modificaciones al plan operativo, o de alguna condición del convenio para poder someterlo de forma oportuna a conocimiento y decisión de las instancias competentes.
23. Atender las peticiones o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
24. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que según las necesidades del Convenio se requieran y que sean convocadas por el Supervisor del mismo.

25. Cumplir las indicaciones, recomendaciones o sugerencias planteadas por el supervisor para el Convenio, quien será el encargado del control y vigilancia del mismo y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
26. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la OEI, del MADR y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
27. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la OEI o de los fondos a su cargo.
28. Radicar las cuentas de cobro, facturas o documento equivalente en los términos y con los requisitos exigidos por la OEI. La presentación de los cobros sin el cumplimiento de las condiciones descritas anteriormente harán que la OEI se abstenga de realizar los pagos correspondientes, sin embargo, la FUNDACIÓN seguirá obligada a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente Convenio.
29. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más.
30. Presentarse a la OEI en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
31. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal, por parte de la OEI y conocida en virtud del Desarrollo y ejecución del Convenio. Uso de la información: Todas las personas que interceden en la generación, administración y manipulación de la población beneficiaria del proyecto se deben comprometer a usarla exclusivamente para el propósito señalado, y por lo tanto no pueden divulgarla o suministrarla más allá de ello, a terceros privados o públicos, obligación exigible a los contratistas de la FUNDACIÓN.
32. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del Convenio.
33. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:

El término de ejecución del presente Convenio es a partir de la aprobación de las garantías y expedición del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2016 o hasta agotar las actividades aprobadas en el POA, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

El valor del Convenio, será la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($5.928.714.560) MONEDA CORRIENTE, desagregados de la siguiente manera:

1. Recursos aportados por la OEI, por la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($5.146.594.560) MONEDA CORRIENTE.

2. Recursos aportados por la FUNDACIÓN, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($782.120.000). MONEDA CORRIENTE, representados en bienes y servicios.

Los recursos provenientes de la OEI, serán desembolsados de la siguiente manera:

En Cuatro (4) desembolsos, una vez se hayan ejecutado las actividades contempladas en el formato de desembolsos (ANEXO 1), el cual es parte integral de este estudio previo y se haya aprobado el informe solicitado.

Todo lo anterior de conformidad con la aprobación del Plan Operativo, el cual es requisito indispensable para que la OEI realice el primer desembolso.

PLAN DE DESEMBOLSOS		
	Valor	**Fecha del desembolso**
PRIMER DESEMBOLSO	2.304.900.712,00	Febrero
SEGUNDO DESEMBOLSO	1.565.316.648,00	Marzo
TERCER DESEMBOLSO	734.282.800,00	Abril
ULTIMO DESEMBOLSO	542.094.400,00	Noviembre
	5.146.594.560,00	

PARAGRAFO PRIMERO.- Para el pago del primer desembolso se deberá haber aprobado el Plan Operativo por parte del Comité técnico financiero y presentar certificación expedida por la UNAP sobre la viabilidad de los sistemas acuaponicos en los Departamentos del Magdalena y Atlántico.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Para el pago del segundo y tercer desembolso se deberá haber ejecutado por lo menos el 90% presupuestalmente y haber entregado el 100% de las actividades programadas en cada desembolso previo, de conformidad con el ANEXO 2 de este estudio previo, que será parte integral del convenio.

Para tal fin deberá presentar con la respectiva cuenta de cobro o factura para el pago del mismo, el informe del supervisor en cumplimiento de todas las actividades.

Cuando por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier condición técnica probada no atribuible a negligencia de la FUNDACIÓN, el Comité técnico financiero, podrá modificar el plan de entrega de las actividades y desembolsos.

PARAGRAFO TERCERO.- Para el Cuarto desembolso, se deberá haber presentado el informe final del Proyecto, de entrega a satisfacción del mismo, el cual deberá tener el visto bueno del supervisor.

PARAGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados estarán supeditados a los recursos que se encuentren en la tesorería de la OEI, provenientes de los desembolsos que realice el Ministerio de Agricultura, en virtud del Convenio 0995 de 2015; de tal manera que la OEI no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en los desembolsos del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión y cumplimiento de las obligaciones de LA FUNDACIÓN será ejercida por la OEI mediante el Gerente de la Unidad Técnica de Gobernanza y Desarrollo de la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, o por quien este delegue, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y actividades de LA FUNDACIÓN, igualmente aprobará los informes presentados por el mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:

LA FUNDACIÓN constituirá a favor de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI y teniendo como beneficiario al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en formato de ENTIDADES PARTICULARES, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, las garantías que amparen los riesgos y en las cuantías que se señalan a continuación:

CONVENIO DE ASOCIACION No. 020 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CAPACITACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL - FUPARCIS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI. CONVENIO 0995 DE 2015. MADR- OEI

- De cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte de la OEI, con una vigencia igual a la del convenio y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del presente Convenio.
- De calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte de la OEI, con una vigencia igual a la del convenio y seis (6) meses más.
- De salarios y prestaciones sociales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte de la OEI, con una vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más.
- De responsabilidad civil extracontractual: por un monto equivalente a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 S.M.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio y/o se adicione en valor, LA FUNDACIÓN se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA FUNDACIÓN deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez hasta el momento de la liquidación, en las condiciones y términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OTROS ACUERDOS DE EJECUCIÓN:

1. Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente Convenio relación laboral alguna con la otra parte.
2. Para fines publicitarios o de cualquier otra índole, que requieran utilizar el nombre, emblema o sello oficial de las partes se hace necesario la autorización expresa y escrita de las mismas.

CLÁUSULA OCTAVA.- PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE OEI:

Los acuerdos establecidos en el presente convenio, o relativos a él, no podrán ser juzgados como renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de la OEI establecidos en la Convención sobre privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados y en la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las

Naciones Unidas, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la ley 62 de 1973 y disposiciones concordantes y complementarias, y en la Ley 30 de 1989.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Serán causales de terminación de este convenio:

A. La expiración del plazo pactado. B. El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las entidades. C. La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. D. El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. E. Una vez hayan sido ejecutados el 100% de los recursos.

Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente Convenio, las partes procederán a la liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Para lo cual se elaborará un acta que refleje la ejecución del Convenio y los informes financieros con los soportes y documentos respectivos.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN

LA FUNDACIÓN no podrá ceder este Convenio a terceros, sin la autorización previa y escrita de la OEI, quien se reserva el derecho a negarla sin justificar las razones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN:

Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo entre las partes, en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Como consecuencia del presente convenio no surge autorización para LA FUNDACIÓN para actuar a nombre de la OEI, a ningún título. Las obligaciones de LA FUNDACIÓN asuma con terceros serán cumplidas por su cuenta y riesgo y no habrá ningún tipo de solidaridad con la OEI.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR:

Las obras, documentos, cartillas, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán de propiedad de la OEI. La OEI acuerda compartir todos los derechos patrimoniales de autor que se deriven de la ejecución del presente convenio con el MADR, convenio de cooperación No. 995 de 2015. **Parágrafo:** La OEI y el MADR serán titulares de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Convenio, no siendo esta enumeración taxativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: LA FUNDACIÓN en desarrollo del presente convenio y posterior a su terminación por el término de seis (6) meses se obliga a: (i)Guardar absoluta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio, (ii) No comunicar y/o usar y/o reproducir en su propio provecho o en el de terceros, las informaciones que se encuentren en archivos de computador, cualquier tipo de documento original y/o copia, cintas magnetofónicas, de video o compactos, memorias USB y/o cualquier otro medio. **Parágrafo Primero.-** El incumplimiento de la presente cláusula, se considerará causal para la terminación del convenio. **Parágrafo Segundo.-La FUNDACIÓN** responderá por los perjuicios que cause a la **OEI y el MADR,** con ocasión de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente obligación y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: USO DE IDENTIDADES CORPORATIVAS.

Las comunicaciones y documentos que resulten en ejecución del presente convenio, informarán los nombres de las partes utilizando su imagen corporativa, pero este hecho no implicará la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES:

Las partes convenimos, además, lo siguiente: **1)** Los documentos adjuntos al presente convenio se considerarán parte integral del mismo, tales como: Anexos, estudios previos y demás documentos precontractuales. **2)** Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos se hará

por escrito. **3)** LA FUNDACIÓN se obliga, si es del caso, a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes colombianas, relacionadas con este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su legalización la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONVENIO

Serán parte integral del Convenio los siguientes:

1. Proyecto presentado por el proponente debidamente ajustado por la OEI.
2. Anexo 1 – Cuadro de Presupuesto
3. Anexo 2 – Cuadro de Desembolsos y Actividades
4. Documentos legales y financieros de la FUNDACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CAPACITACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL FUPARCIS
5. Estudios previos

Para constancia de lo anterior se firma, en Bogotá a los Dos (2) días del mes de Febrero de 2016.

Por la OEI

ANGEL MARTÍN PECCIS

Representante y Director Regional

Por la FUNDACIÓN

GUSTAVO ADOLFO VELEZ HERRERA

Representante Legal

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 020 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACION PARA LA PARTICIPACIÓN, CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL FUPARCIS Y LA OEI EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 0995 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MADR Y LA OEI.

Entre los suscritos, **CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**, identificado con carné diplomático No. 02021170 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien en su calidad de Director Regional de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI**, en adelante **OEI** y **GUSTAVO ADOLFO VELEZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.452.156, quien en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de **LA FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL FUPARCIS**, con el NIT. 819.004.423-1, en adelante LA **FUNDACION**, partes intervinientes en el Convenio de Asociación No. **020 de 2016**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. INFORMACIÓN GENERAL:

N° CONVENIO: 020 de 2016	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 02 de febrero de 2016
OBJETO: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO*** *denominado: "Fortalecimiento de capacidades productivas a 696 pequeños productores piscícolas, mediante la implementación de sistemas de acuaponía, en los municipios de Ciénaga, Aracataca, Fundación, Sitio Nuevo, Remolino, el Piñón, cerro de san Antonio y San Sebastián del Departamento del Magdalena".*	
PARTES	
CONTRATANTE	**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI**
ALIADO TERRITORIAL	**FUNDACION PARA LA PARTICIPÁCION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL FUPARCIS**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($6.731.679.089) MONEDA CORRIENTE**
APORTE OEI RECURSOS MADR	**CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUINIENTOS SESENTA PESOS (5.146.594.560) MONEDA CORRIENTE**
APORTE OEI RECURSOS CONTRAPARTIDA	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (84.319.856) MONEDA CORRIENTE**
APORTE ALIADO TERRITORIAL	**MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES ($1.500.764.673 MONEDA CORRIENTE**
PLAZO	El término de duración fue contado a partir de la aprobación de las garantías y expedición del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2017 o hasta agotar las actividades aprobadas en el POA, lo que primero ocurra.
FECHA DE INICIO	02 de febrero de 2016
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	30 de noviembre de 2016
PRORROGAS	Prorroga 1: Mediante Otrosí No. 2 se prorrogó la fecha de ejecución del convenio hasta el 30 de mayo de 2017

	Prorroga 2: Mediante Otrosí No. 4 se prorrogó la fecha de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2017.
	Prorroga 3: Mediante Otrosí No. 5 se prorrogó la fecha de ejecución del convenio hasta el 30 de julio de 2017
	Prorroga 4: Mediante Otrosí No. 6 se prorrogó la fecha de ejecución del convenio hasta el 31 de julio de 2017
	Prorroga 5: Mediante Otrosí No. 7 se prorrogó la fecha de ejecución del convenio hasta el 31 de octubre de 2017
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de octubre de 2017.
ADICIONES	Adición 1: Mediante otrosí No. 1 Se adicionó el aporte de Fuparcis en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($144.059.840) MONEDA CORRIENTE
	Adición 2: Mediante otrosí No. 3 se adicionó el valor del convenio en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($574.584.833) MONEDA CORRIENTE, valor aportado por la Fundación
	Adición 3: Mediante otrosí No. 4 se adicionó el valor del convenio en la suma de ONCE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.105.667) MONEDA CORRIENTE, valor aportado por la OEI
	Adición 4: Mediante otrosí No 5 se adicionó el valor del convenio en la suma de ONCE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.105.667) MONEDA CORRIENTE, valor aportado por la OEI
	Adición 5: Mediante otrosí No 7 se adicionó el valor de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($62.108.522) MONEDA CORRIENTE, valor cubierto con la contrapartida de la OEI

GARANTÍA: Para responder por el cumplimiento del Convenio de Asociación 20-2016, según lo pactado, LA CORPORACIÓN constituyó garantía única con la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** así:

PÓLIZA NO.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS FECHA INICIAL	FECHA FINAL
21-45-101185398	Calidad del servicio	$1.029.318.912	02/02/2016	31/05/2017
	Cumplimiento del contrato	$1.029.318.912	02/02/2016	31/05/2017
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$257.329.728	02/02/2016	30/11/2019
21-40-101088392	Responsabilidad civil	$344.727.000	02/02/2016	30/11/2016
Otrosí No 1				
21-45-101185398	Calidad del servicio	$1.029.318.912	02/02/2016	30/11/2017
	Cumplimiento del contrato	$1.029.318.912	02/02/2016	30/11/2017
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$257.329.728	02/02/2016	31/05/2020
21-40-101088392	Responsabilidad civil	$344.727.000	02/02/2016	30/05/2017
Otrosí No 2				
	Calidad del servicio	$1.029.318.912	02/02/2016	30/11/2017
	Cumplimiento del contrato	$1.029.318.912	02/02/2016	30/11/2017

21-45-101185398	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$257.329.728	02/02/2016	31/05/2020
21-40-101088392	Responsabilidad civil	$344.727.000	02/02/2016	30/05/2017
Otrosí No 3 y No. 4				
21-45-101185398	Calidad del servicio	$1.031.540.045	02/02/2016	30/12/2017
	Cumplimiento del contrato	$1.031.540.045	02/02/2016	30/12/2017
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$257.885.011	02/02/2016	30/06/2020
21-40-101088392	Responsabilidad civil	$368.858.500.	02/02/2016	30/06/2017
Otrosí No 5				
21-45-101185398	Calidad del servicio	$1.033.761.178	02/02/2016	30/01/2018
	Cumplimiento del contrato	$1.033.761.178	02/02/2016	30/01/2018
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$258.440.294	02/02/2016	30/07/2020
21-40-101088392	Responsabilidad civil	$368.858.500.	02/02/2016	30/06/2017
Otrosí No 6 y No 7				
21-45-101185398	Calidad del servicio	$1.046.182.883	02/02/2016	30/04/2018
	Cumplimiento del contrato	$1.046.182.883	02/02/2016	30/04/2018
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$261.545.720	02/02/2016	31/10/2020
21-40-101088392	Responsabilidad civil	$386.858.500	02/02/2016	31/10/2017

2. EJECUCIÓN TÉCNICA:

a. Que mediante Acta de Comité Técnico Financiero No. 001 de fecha 19 de febrero de 2016, se aprobó el Plan Operativo de Actividades del Convenio de Asociación No. 020 de 2016.

b. Que la ejecución técnica se realizó de conformidad con el Plan Operativo de Actividades mencionado en el numeral anterior. De acuerdo con el resultado de la validación en campo y con los soportes documentales establecidos en el POA se da por cerrado y cumplidas las actividades y obligaciones técnicas establecidas en el POA y en la minuta del convenio a 100%.

3. EJECUCIÓN FINANCIERA:

c. Que de conformidad con el certificado de pagos expedido por el Gerente Administrativo Financiero de la OEI, el valor girado por la OEI a la **FUNDACION** y según informe final financiero remitido a la Oficina de contratación, la ejecución de los recursos del **Convenio de Asociación No. 020 de 2016 de la convocatoria 001 de 2016** presenta el siguiente balance:

DESEMBOLSOS	
Programado	Realizado
$ 2.304.900.712	$ 2.304.900.712
$ 1.565.316.648	$ 1.565.316.648
$ 365.000.000	$ 365.000.000
$ 369.282.800	$ 369.282.800
$ 542.094.400	$ 271.047.200
	$ 271.047.200
$ 5.146.594.560	**$ 5.146.594.560**
	100%

Nota: LA FUNDACIÓN recibió recursos por un valor total de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($5.146.594.560) MONEDA CORRIENTE correspondientes al 100% de los recursos a ejecutar.**

d. Que el **Convenio de Asociación No. 020 de 2016 se firmó como resultado de la Convocatoria No. 001 de 2016.** Presenta una ejecución presupuestal y de caja correspondiente al 100% de los recursos girados.

Proyecto Piscicola - FUPARCIS						
	Apropiación Ingreso	Apropiación Gasto	%	Pagos	%	
Aporte MADR/OEI	$ 5.146.594.560	$ 5.146.594.560	100%	$ 5.146.594.560	100%	
Aporte FUPARCIS	$ 1.500.764.673	$ 1.500.764.673	100%	$ 1.500.764.673	100%	
Total	$ 6.647.359.233	$ 6.647.359.233	100%	$ 6.647.359.233	100%	
Ejecución presupuestal del proyecto: (Apropiación gasto/apropiación Ingreso):					100%	
Ejecución de caja del proyecto: (Pagos/Apropiación de ingreso)					100%	

e. Que respecto a la contrapartida ofertada por la **FUNDACION FUPARCIS,** se reporta información financiera de ejecución del **100%.**

Aporte ALIADO					
	Apropiación Ingreso	Apropiación Gasto	%	Pagos	%
1. MANO DE OBRA	$ 382.058.443	$ 382.058.443	100%	$ 382.058.443	100%
2.INSUMO	$ 280.037.547	$ 280.037.547	100%	$ 280.037.547	100%
3. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	$ 153.084.428	$ 153.084.428	100%	$ 153.084.428	100%
4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	$ 685.584.255	$ 685.584.255	100%	$ 685.584.255	100%
Total	$1.500.764.673	$1.500.764.673	100%	$1.500.764.673	100%
Ejecución presupuestal del aporte ALIADO: (Apropiación gasto/apropiación Ingreso):					100%
Ejecución de caja del aporte ALIADO: (Pagos/Apropiación de Ingreso)					100%

f. Que el **Convenio de Asociación No. 020 de 2016** presenta la siguiente ejecución financiera por actividades del plan operativo:

INFORME DE INGRESOS Y GASTOS		MINAGRICULTURA		OEI
	Página: 1 de 1			

SUPERVISOR DEL CONVENIO:

NOMBRE DE CONVENIO: Fortalecimiento de capacidades productivas a 696 pequeños productores piscícolas, mediante la implementación de sistemas de Acuaponía, en el Departamento del Magdalena. - Convenio de asociación 020 de 2016

NOMBRE DE ASOCIACION: FUPARCIS

Fecha Inicio: 23 FEB 2016 | Fecha Terminación: 30 MAYO 2017

DETALLE

APORTE INICIAL MADR - OEI										
DESEMBOLSOS	ITEM	%	VALOR	ITEM	%	VALOR	ITEM	%	VALOR	$ 5.146.594.560
	1	45%	$ 2.304.900.712	2	30%	$ 1.565.316.648	3	7%	$ 385.000.000	
	4	7%	$ 300.202.800	5	11%	$ 542.004.400	6			
VALOR Y FECHA ADICIÓN										

VALOR APORTES

DETALLE DEL GASTO

CONCEPTO	APROPIACION INGRESO	APROPIACION GASTO	PAGOS
1.MANO DE OBRA	$ 35.600.000	$ 35.600.000	$ 35.600.000
R3.A2. Mano de Obra instalación de la Polisombra y su estructura	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000
R3.A2. Mano de Obra instalación sistema de aireacion	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000
R3.A2. Mano de obra excavación tubería (mts lineal)	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000
2.DISEÑOS, OBRAS E INSUMOS	$ 4.718.058.310	$ 4.718.058.310	$ 4.718.058.310
R3.A1.SA1. Estudio Geoeléctrico y/o geotomográfico R3.A1.SA2. Perforación de 8 pozos semi - profundos de acuerdo a las recomendaciones del estudio geotomográfico. R3.A1.SA3. Registro eléctrico de realatividad. R3.A1.SA4. Entubado en RD21 de 6" R3.A1.SA5. Prueba de bombeo. R3.A1.SA6. Instalación de bomba sumergible, cableado y tablero de	$ 500.063.424	$ 500.063.424,00	$ 500.063.424,00
R3.A2.SA1. Topografia	$ 24.500.000	$ 24.500.000	$ 24.500.000
R3.A2.SA2. Descapote y/o Limpieza de predios. R3.A2.SA3. Nivelación del suelo	$ 20.880.000	$ 20.880.000	$ 20.880.000
R3.A2.SA9. Adecuación y/o instalación de red Eléctrica de zona de R3.A2.SA10. Instalación Planta eléctrica de 17KW/ 22 KVA . R3.A2.SA11. Instalación de equipos de media tensión R3.A2.SA12. Entrega de Extensión eléctrica (30 m c/u)	$ 607.047.785	$ 607.047.785	$ 607.047.785
R3.A2.SA13. Entrega de Manguera poli difusora R3.A2.SA14. Implementación del sistema de drenaje R3.A2.SA15. Instalación Tanques Circulares. R3.A2.SA16. Instalación Tanques Receptor. R3.A2.SA17. Instalación Tanques Hidropónicos. R3.A2.SA18. Instalación Tanques Clarificadores. R3.A2.SA19. Instalación Tanques Filtro Mecánico. R3.A2.SA20. Instalación Biofiltro. R3.A2.SA21. Instalación Blower Regenerativo 3,5 Hp R3.A2.SA22. Implementación del Sistema de Llenado. R3.A2.SA23. Instalación de las bombas de recirculación (1 y 3 Hp) R3.A2.SA24. Instalación de flujómetros R3.A2.SA25. Implementación del Sistema de Aireación. R3.A2.SA26. Entrega Balanza 500 Kg. R3.A2.SA27. Entrega Balanza gramera 7 Kg. R3.A2.SA28. Entrega Conductimetro. R3.A2.SA29. Entrega Equipos Multiparametros (incluya OXIMETRO	$ 2.507.545.296	$ 2.507.545.296,00	$ 2.507.545.296
R3.A2.SA30. Instalación Poli sombra y estructura de soporte. R3.A2.SA31. Entrega Turba cilantro. R3.A2.SA32. Entrega Germinadores de cilantro. R3.A2.SA33. Entrega Planchas de poliestireno expandido de R3.A2.SA34. Entrega Balde plástico. R3.A2.SA35. Entrega Canastillas plásticas. R3.A2.SA36. Entrega Canecas plásticas 200 L. R3.A2.SA37. Entrega Tanque plástico bajito 1000 Litros R3.A2.SA38. Entrega Eugenol R3.A2.SA39. Entrega Chinchorro y malla antipajaro. R3.A2.SA40. Siembra de Alevinos. R3.A2.SA41. Mantenimiento de los alevinos (alimentación). R3.A2.SA42. Siembra de cilantro pakistan. R3.A2.SA43. Entrega Kit de nutrientes para el cilantro R3.A2.SA44. Splash de 1 HP Sort 1,8 Kg h. Trifásico R3.A2.SA45. Splash de 1 HP Sort 1,8 Kg h. Monofásico	$ 881.821.805	$ 881.821.805,00	$ 881.821.805
R3.A3.SA47. Implementación PMA. R3.A2.SA48. Planes de contingencia R3.A2.SA49. Permisos ambientales (Exploración, Concesión de R3.A2.SA50. Analisis de Agua R3.A2.SA51. Permisos de producción pecuaria (AUNAP) e ICA.	$ 110.200.000	$ 110.200.000,00	$ 110.200.000
3. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	$ 49.456.250	$ 49.456.250	$ 49.456.250
R3.A3.SA1. Acompañamiento técnico en producción acuícola e hidropónica.	$ 49.456.250	$ 49.456.250	$ 49.456.250
4. CAPACITACIONES	$ 318.480.000	$ 318.480.000	$ 318.480.000
R4. A1 Capacitación en Pozos Semi-profundos. R4. A2 Capacitación en Alimentación y manejo de peces R4. A3 Capacitación en Sanidad R4. A4 Capacitación en Manejo ambiental. R4. A5 Capacitación en Asociatividad.	$ 318.480.000	$ 318.480.000	$ 318.480.000
5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000
R1.Socialización del Proyecto a los pequeños productores piscícolas beneficiarios en los municipios de de Polonuevo, Sabanagrande, Suan, Baranoa, Santo Tomas y Santa Lucia en el Departamento del Atlántico R2. Caracterización de beneficiarios del proyecto y selección del predio donde se desarrollará la actividad para cada uno de los municipios de Polonuevo, Sabanagrande, Suan, Baranoa, Santo Tomas y Santa Lucia en el Departamento del Atlántico.	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000
VALORES TOTALES	$ 5.146.594.560	$ 5.146.594.560	$ 5.146.594.560

Los valores del gasto corresponden a Causación o Apropiacion y gastos pagados

EJECUCIÓN - PRESUPUESTAL	100%	EJECUCION DE CAJA VS PRESUPUESTO TOTAL	100%

Se presentó una apropiación de los recursos ejecutados por el aliado en el 100% y ejecución de caja del proyecto del 100%.

g. Que la **FUNDACION FUPARCIS** consignó a la OEI la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($1.253.888,31) MONEDA CORRIENTE** por concepto de rendimientos financieros. los cuales fueron consignados por la OEI a la Dirección del Tesoro Nacional.

h. Que en desarrollo de la ejecución del Convenio de Asociación No. **020 de 2016** se adquirieron bienes con recursos de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales, en razón a su cuantía, no deben ingresar al inventario del Ministerio.

i. Que las partes proceden a liquidar el Convenio de Asociación **No. 020 de 2016**, por cuanto se cumplieron los desembolsos por parte de la OEI, la **FUNDACION** efectuó los pagos pendientes respecto a los contratos originados para la ejecución del convenio y remitió a la OEI las actas de liquidación de dichos contratos, con la debida certificación suscrita por el representante legal. En este sentido las partes se declaran a paz y salvo.

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el Convenio de Asociación No. 020 de 2016 con la **FUNDACION PARA LA PARTICIPACIÓN, CAPACITACION Y LA INVESTIGACION SOCIAL FUPARCIS**

CLAUSULA SEGUNDA: El Representante legal de la **FUNDACION**, al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Convenio, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento- amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del **Convenio de Asociación No. 020 DE 2016** librará a la OEI de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el referido convenio.

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia ninguna de ellas podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra de la otra, en relación con el **Convenio de Asociación No. 020 de 2016** que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos originales de un mismo tenor el _____.

POR LA OEI

CARLOS MARIO ZULUAGA
Director Regional

POR LA CORPORACIÓN,

GUSTAVO ADOLFO VELEZ HERRERA
Representante Legal